

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/15/2011 por el que se da a conocer la adscripción de magistrados que integrarán la Sala Especializada en Juicios en Línea.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/15/2011

ADSCRIPCION DE MAGISTRADOS QUE INTEGRARAN LA SALA ESPECIALIZADA EN JUICIOS EN LINEA.

La Junta de Gobierno y Administración, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 39, 40 y 41, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y con fundamento en el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2010, y 23 Bis del Reglamento Interior de este Organismo Jurisdiccional, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este mandato de la Carta Magna de manera puntual;

Que la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa establece en su artículo 2 que este Organismo Jurisdiccional se integra, entre otros, por las Salas Regionales, las que podrán tener el carácter de Salas Especializadas, cuya competencia material y territorial se determinará en el Reglamento Interior del Tribunal, conforme a la fracción II del artículo 18 del ordenamiento legal citado;

Que en términos del artículo 39 y 41, fracción V, de la Ley Orgánica de este Organismo Jurisdiccional, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, correspondiéndole la facultad de adscribir o cambiar de adscripción a Salas Regionales y Especializadas, a los Magistrados de Salas Regionales y demás servidores públicos de esta Institución;

Que el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2010, establece que las disposiciones relativas al Juicio en Línea, previstas en el Capítulo X del Título II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, entrarán en vigor a partir de los 240 días naturales siguientes, a la fecha de publicación del citado Decreto, esto es, a partir del 7 de agosto de 2011;

Que el Pleno de la Sala Superior aprobó diversas reformas y adiciones al Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mismas que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2011, entre las cuales se prevé la creación de la Sala Especializada en Juicios en Línea, con competencia exclusiva para conocer, en todo el territorio nacional, de los juicios en línea o bien de los que conforme a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se deban tramitar de manera simultánea en línea y en la vía tradicional, que se promuevan en los supuestos señalados en los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica del Tribunal, sin perjuicio de que la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual deberá conocer de los juicios de su competencia que se tramiten en cualquiera de las vías señaladas;

Que las necesidades del servicio demandan la integración de la Sala Especializada en Juicios en Línea, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;

Que en Sesiones celebradas los días 23 y 28 de junio del año en curso, los integrantes de la Junta de Gobierno y Administración Colegiado tuvieron conocimiento de las propuestas del Presidente para la adscripción temporal de los Magistrados María Teresa García Martínez, César Octavio Irigoyen Urdapilleta y Juan Marcos Cedillo García, a la Sala Especializada en Juicios en Línea, así como de la fecha de dichas adscripciones, lo que implica que en sus actuales Ponencias de la Segunda, Primera y Tercera Salas Regionales Metropolitanas, respectivamente, las faltas temporales correspondientes sean cubiertas por los Primeros Secretarios de los citados Magistrados, en términos de lo dispuesto por el artículo 8, cuarto párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal, ha tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se adscribe temporalmente a la Magistrada María Teresa Martínez García a la Primera Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea, con efectos a partir del día 1 de julio de 2011.

SEGUNDO.- Se adscribe temporalmente al Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta a la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea, con efectos a partir del día 1 de julio de 2011.

TERCERO.- Se adscribe temporalmente al Magistrado Juan Marcos Cedillo García a la Tercera Ponencia de la Sala Especializada en Juicios, con efectos a partir del día 1 de julio de 2011.

CUARTO.- En términos del artículo 8, cuarto párrafo, de la Ley Orgánica de este Tribunal, los Primeros Secretarios de las Ponencias Tercera de la Segunda Sala Regional Metropolitana, Segunda de la Primera Sala Regional Metropolitana, y Tercera de la Tercera Sala Regional Metropolitana, Licenciados Daniel Caporal Ortiz, Arturo Vivas Rodríguez y Martha Patricia Rivera Hernández, respectivamente, cubrirán las faltas temporales de los Magistrados María Teresa Martínez García, César Octavio Irigoyen Urdapilleta y Juan Marcos Cedillo García, durante sus adscripciones temporales en la Sala Especializada en Juicios en Línea.

QUINTO.- Los Magistrados que se adscriben temporalmente a la Sala Especializada en Juicios en Línea por virtud del presente Acuerdo, regresarán a sus Ponencias y Salas Regionales una vez que las autoridades competentes del Tribunal determinen que los juicios contencioso administrativos en línea, se tramiten en las distintas Salas Regionales de este Organismo Jurisdiccional.

SEXTO.- Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

SEPTIMO.- Notifíquese a los Magistrados que cambian temporalmente de adscripción los términos del presente Acuerdo, así como a los Primeros Secretarios señalados en el numeral Cuarto de este instrumento, y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó la Junta de Gobierno y Administración en sesiones celebradas los días veintitrés y veintiocho de junio de dos mil once.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 328744)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página de la Secretaría de Gobernación, www.gobernacion.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen derecho de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION